

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

21392 C.P.G. CARE PROFESIONAL GRAPHIC, S.A.

Oferta de suscripción de nuevas acciones por ampliación de capital.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social de la compañía el 12 de Junio de 2009, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aumentar el capital social de "C.P.G. Care Profesional Graphic, S.A.", en la cantidad de 75.126,51 euros, desde la cifra de 60.101,21 euros hasta la cifra de 135.227,72 euros, mediante la emisión de 12.500 acciones, al portador, de 6,010121 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente desde el 10.001 al 22.500, ambos inclusive, de la misma única serie y clase que la acciones actualmente en circulación, gozando de los mismos derechos que éstas.

La relación de cambio será de 5 acciones nuevas por cada 4 acciones antiguas.

Las nuevas acciones se emiten por un valor nominal de 6,010121 euros y con una prima de emisión de 6,00 euros cada una ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas los actuales accionistas de la sociedad podrán ejercitar el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, dentro del plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Para el caso de que transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, los accionistas no hagan uso de su derecho de suscripción preferente, o renuncien por escrito al mismo antes del cumplimiento de dicho plazo mediante carta dirigida al Secretario del Consejo de Administración, éstos podrán ofrecer la suscripción de las nuevas acciones a cualesquiera terceros, que podrán suscribir la ampliación acordada a partir de la fecha en que haya vencido el plazo de un mes para el ejercicio por los antiguos accionistas de su derecho de suscripción preferente o desde la fecha en que todos los accionistas hayan renunciado al mismo en la forma antes expresada, y durante cinco días más.

Las solicitudes de suscripción se cursarán mediante escrito dirigido a la sociedad, a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

La totalidad del importe del valor nominal de las nuevas acciones y la correspondiente prima de emisión deberán desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción, mediante aportación dineraria que deberá ser ingresada en la cuenta 0049 1893 02 2910114243 de la que es titular la sociedad.

Se prevé la suscripción incompleta. En consecuencia, si el aumento del capital social no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados para la suscripción, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Se hace constar expresamente que el presente acuerdo de aumento del capital social se adopta a la vista del informe elaborado por el órgano de administración de la sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 151 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Facultar al Secretario del Consejo de Administración de la sociedad para que ejercite las siguientes facultades en relación con el aumento de capital acordado por la presente Junta: verificar la suscripción y desembolso de las acciones emitidas en el presente aumento del capital social, declarando ejecutado el mismo en la cuantía que resulte de la suscripción de acciones efectivamente realizada; y modificar, en consecuencia, la redacción del artículo 5 de los Estatutos de la sociedad, en la forma que corresponda.

Madrid, 18 de junio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Luis Fernando Achucarro Leguina.

ID: A090049817-1